

RESOLUCIÓN NÚMERO 76167 DE 2025

(29/09/2025)

"Por la cual se asigna un Coordinador de un Grupo de Trabajo"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, el artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, modificado por el Decreto 092 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que (...) *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo."* (...).

Que el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, prevé que los empleados de las Superintendencias que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones siempre y cuando no pertenezcan a los niveles Directivo o Asesor, y advierte que dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal.

Que mediante Resolución 87362 del 5 de noviembre de 2015, se creó y organizó el Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

Que mediante Resolución 41506 de 2019, se asignó la Coordinación del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, al servidor público Roberto Andrés Sánchez López, identificado con la cédula de ciudadanía 1.022.951.438, desde el 2 de septiembre de 2019.

Que mediante Resolución 38556 de 2025, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 24781 de 2024, a Roberto Andrés Sánchez López, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.951.438, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la posesión de la señora Anee Catalina Vargas Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.456.273.

Que la señora Anee Catalina Vargas Ramos, se posesionará el día 01 de octubre de 2025, en el mencionado empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09.

Que como consecuencia de lo anterior, el funcionario Roberto Andrés Sánchez López, estará vinculado en la Superintendencia de Industria y Comercio hasta el día 30 de septiembre de 2025.

Que mediante memorando 25-478093-0 del 29 de septiembre de 2025, la Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, solicitó se asigne la coordinación del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, al servidor público Danilo Antonio Urrea Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.182.939, a partir del 01 octubre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 76167 DE 2025

"Por la cual se asigna un Coordinador de un Grupo de Trabajo".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar la Coordinación del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, al servidor público Danilo Antonio Urrea Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.182.939, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario (Prov), Código 2044, Grado 05, de la planta global asignado al citado Grupo de Trabajo, a partir del 01 octubre de 2025.

ARTÍCULO 2. Como Coordinador del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, orientar y ejecutar las funciones asignadas al Grupo de Trabajo.
2. Orientar la ejecución de las labores del grupo, participar en su realización y supervisar el cumplimiento de las mismas.
3. Propender por el desarrollo armónico de los programas de trabajo a cargo del grupo.
4. Coordinar las actividades de los funcionarios asignados al grupo de trabajo y evaluar el desempeño de cada uno de ellos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia.
5. Proponer continuamente medidas de mejoramiento al desarrollo de las funciones a cargo del grupo.
6. Velar por el cumplimiento de las metas institucionales y compromisos relativos a la labor desarrollada

ARTÍCULO 3. Reconocer al servidor público Danilo Antonio Urrea Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.182.939, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica más la reserva especial del ahorro mensual del empleo de Profesional Universitario (Prov), Código 2044, Grado 05, durante el tiempo que ejerza como Coordinador del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, dicho valor no constituye factor salarial.

ARTÍCULO 4. Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del 20% de que trata el artículo tercero del presente Acto Administrativo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 2 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de septiembre de 2025.

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



CIELO ELAINNÉ RUSINQUE URREGO

Proyectó: OA.
Revisó: EN.
Aprobó: GT.

